

\*Denominada Decreto-Ley por Ley Nº 15.738

## Ley Nº 15.735\*

# FRANCIA - URUGUAY

## PROTOCOLO FINANCIERO, CONVENCION DE APLICACION Y SUS ANEXOS

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Apruébase en todos los términos el Protocolo Financiero, la Convención de Aplicación y sus Anexos, suscritos por el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Francia el 5 de diciembre de 1984 en la ciudad de París por la suma de 224.000.000 de francos franceses (doscientos veinticuatro millones de francos franceses) destinados a la financiación de los proyectos descritos en el Anexo de los documentos que se aprueban.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de enero de 1985.

**EDUARDO PRADERI, Primer Vicepresidente. Julio A. Waller, Secretario.**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Montevideo, 15 de febrero de 1985.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**RAFAEL ADDIEGO BRUNO. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. JORGE AZNAREZ OLLONIEGO. JUSTO M. ALONSO. ARMANDO LOPEZ SCAVINO. LUIS A. GIVOGRE.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*